

EGAPORTUNITY S.A., en su de empleador (a), en contra señor (a) ANTONIO JAVIER EZ CHEME, en su calidad bajador(a). En lo principal se al expediente el escrito y sión: Juramentada presentada arte accionante y atendiendo al se dispone: 1) En aplicación al 3.545, atribución 5ta. y 621 del Trabajo, con la copia de la de Video Bueno que antecede evidencia notifíquese al trabajado tres publicaciones en uno seridos de amplia circulación, formida a lo dispuesto en el 2 del Código de Procedimiento or cuanto el empleador bajo into declara desconocer el llo del accionado, a quien se ade el término de veinte días ue conteste y señale casillero para futuras notificaciones. 2) si efecto se entrega el correinte extracto, y se le informa al ante que las publicaciones se rán a día seguido y se remitan sión del Trabajo dentro de rca días siguientes, en caso de cumplimiento se dispondrá el 3 del expediente. 3) Tómese en el casillero judicial señalado por y la autorización otorgada al anal del derecho que suscribe ente causa.- NOTIFIQUESE.- f) onselo Recalde G. JONSUELO RECALDE G. CTORA DE TRABAJO DEI NCHA un sello 47

de Procedimiento Civil.- Cuéntese en esta causa con el señor Director del Servicio de Rentas Internas SRI a quien se le citará en sus oficinas que las tiene ubicadas en la calle Salinas y Santiago sobre pista de esta ciudad de Quito, para que la mencionada autoridad intervenga en esta causa si a bien lo tuvieren.- Adjúntese los documentos presentados al proceso y téngase en cuenta el casillero judicial y la autorización dada al abogado defensor por parte de la accionante.- NOTIFIQUESE.- PROVIDENCIA. CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- Quito, jueves 12 de diciembre del 2013, las 12h42. Agréguese a los autos el escrito presentado por la parte accionante, atendiendo el mismo se dispone por un lapsus calami en la providencia de fecha 4 de Diciembre del 2013 a las 12h52 no se ha hecho constar la solicitud en el numeral 11 de la demanda, por lo que se ordena publicar la declaración y calificación de la demanda en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito último lugar del domicilio del causante señor Gonzalo Guillermo Valenzuela Vacca, para cuyo

de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación no comparecieron, se seguirá con la causa en su rebeldía, para el efecto remítase el extracto correspondiente.- El demandado tiene la obligación de señalar casillero judicial, correo electrónico y de contestar a la demanda en forma escrita, sin perjuicio de su exposición oral.- Hecho que fuere, convocase a la audiencia preliminar de conciliación, contestación a la demanda y formulación de pruebas, el día 11 de abril de 2014, a las 09h10, a la que comparecerán las partes en forma personal acompañados de su abogado defensor o por medio de procurador judicial dotado de poder suficiente para transigir, de conformidad con el numeral 11 del artículo 130 del Código Orgánico de la Función Judicial en concordancia con lo establecido en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil.- Actúe como Secretaria la Dra. Paulina Hidalgo. En el término de 4800 retire del archivo de esta unidad el extracto.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f)- Ab. Lucía Gómez, Jefa Unidad Judicial. f) Dra. Paulina Hidalgo Ch., Secretaria que Certifica. Lo que comunico a usted para los fines legales, advirtiéndole de la obligación que tiene en señalar domicilio judi-

y correo electrónico señalados por el actor para sus notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f)- Dra DELICIA GARCÉS ABAD, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO. Lo que comunico a Usted para los fines de ley. Ajustamente, AB. KARLA VERA CASTILLO, UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Hay un sello AR/93985/cc P

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ASESORÍA Y CAPACITACIÓN
COACHERS FEDALVOS CIA. LTDA.**

La compañía ASESORÍA Y CAPACITACIÓN COACHERS FEDALVOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Septiembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.13.004896 de 02 de Octubre de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CAPACITACION, EXCEPTO EDUCACION SUPERIOR Y ASESORIA PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y ORGANIZACIONAL DEL TALENTO HUMANO...

Quito, 02 de Octubre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑÍAS

000013


CIRCULO MILITAR DE LAS FF.AA.

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO, QUE SE VA A PROCEDER AL PAGO DE LA AYUDA POR FALLECIMIENTO No. 2662, PERTENECIENTE A QUIEN EN VIDA FUE SEÑOR CAPT. (S.P.) HERNANDEZ RODRIGUEZ RAUL ALCIDES.

LAS PERSONAS QUE SE CREYERAN CON DERECHO A HACER ALGUN RECLAMO, DEBERAN PRESENTARLO EN LA SECRETARIA DEL CIRCULO MILITAR, EN EL PLAZO DE 30 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION.

EL SECRETARIO -ABOGADO

PAC67878